



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. TORREÓN Y PASEO PABLO PICASSO”.

En Ciudad Real, a quince de Mayo de dos mil veinticuatro, a las ocho horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:

D^a. M^a. Ángeles Pérez Costales, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Olga Rebollo Moya,

D. Miguel Barba Ortiz,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 158.995,90 € + IVA.

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos, firmado por la Aparejadora Municipal, D^a. Clara Anguita Hurtado de Mendoza, y el Ingeniero Industrial Municipal, D. Alfredo Pulido La Torre, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada sobre si consideran si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se acompaña a la presente acta.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de Abril de 2024, así como el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos, firmado por la Aparejadora Municipal, D^a. Clara Anguita Hurtado de Mendoza, y el Ingeniero Industrial Municipal, D. Alfredo Pulido La Torre, que se acompaña a la presente acta, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el acta de 3 de Abril de 2024.



SEGUNDO. - Admitir el informe presentado por el Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos, firmado por la Aparejadora Municipal, D^a. Clara Anguita Hurtado de Mendoza, y el Ingeniero Industrial Municipal, D. Alfredo Pulido La Torre, que se acompaña a la presente acta, y conforme al cual, y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual:

*“...En la documentación presentada por la empresa **DECENNIAL S.A.** se **aprecian errores o incongruencias** que permitan afirmar que la oferta no puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado técnicamente con normalidad.”*

TERCERO. - **Excluir** del proceso de licitación a **DECENNIAL S.A.**, de acuerdo con el informe técnico.

Admitir a las siguientes empresas:

- AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U.
- GOSADEx, S.L.
- MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.

CUARTO. - **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1^a.- **AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.**

2^a.- **MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.**

3^o.- **GOSADEx, S.L.**

QUINTO. - Requerir a **AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 131.169,80 € + IVA (27.545,66 €), para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de



- baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP.
 - Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
 - Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Constitución de la garantía definitiva en la caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA (importe: 6.558,49 €)
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

SEXTO. - Adjudicar a **AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.**, por importe de 131.169,80 € + IVA (27.545,66 €), la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEPTIMO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA